

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca»
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon»
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Menorca»
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon»
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion num. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

MADRID 6 DE JULIO.

LA SESION DE AYER.

La importancia de los discursos pronunciados por los señores Carvajal y ministro de la Gobernacion en la sesion que ayer celebró el Congreso, referentes á la contestacion al discurso de la Corona, nos obliga á sacrificar algunos originales para que ocupe el espacio destinado á estos, un extenso extracto de aquellas peroraciones.

Hé aquí el extenso extracto de ambos discursos:

«El Sr. CARVAJAL: Señores diputados, si ayer os decia que no podia pedir os indulgencia, ¿como podré pedir os la hoy, cuando hasta vuestra benevolencia me ha faltado? A la manera que anteayer, al hablar por vez primera en este recinto un representante de nuestra querida hermana la isla de Cuba, le concedisteis con aplauso nuestro una latitud que merecia por haber venido de remotas tierras á compartir nuestros trabajos; yo, que vengo de países mas remotos y desconocidos para vosotros, esperaba alguna muestra de benevolencia. No la obtuve, y por consideracion á la Cámara renuncio á tratar las cuestiones cuyo exámen constituia mi propósito ayer; me dirigiré por otros rumbos, haré uso de otros argumentos; que hartó motivo ha dado la restauracion para facilitarnos el trabajo de contradiccion en todos los terrenos. Cumpliendo un deber y haciendo uso de un derecho, hablé ayer respetuosa y moderadamente ante vosotros; no dije una palabra irrespetuosa, porque la representacion del jefe del Estado, cualquiera que sea la forma de gobierno es objeto de mi profuudo respeto.

Las discusiones como esta han servido siempre para plantear las mas graves cuestiones de la política; por eso, creyendo yo admitida esa costumbre, principié á tratar una cuestion importante y grave; pero aunque con gran pena, renuncio á tratar ese punto y otros por respeto como he dicho á la Cámara, y solo voy á deciros una cosa que envuelve una explicacion acerca de mi conducta.

Parece que al dirigir yo mi pensamiento y mi palabra hácia una institucion determinada, creiais vosotros que iba á atacarla en sus fundamentos esenciales: que iba á hablar de esos dos caracteres que tiene la irresponsabilidad y la inviolabilidad; nada estaba mas lejos de mi ánimo. Pero esa cuestion ha sido discutida aquí en un sentido contrario á mis opiniones y contrario tal vez á las teorías del derecho constitucional. Discutiendo el anterior señor presidente del Consejo de ministros con el señor marqués de Sardoal, sostenia el Sr. Cánovas del Castillo en la sesion de 11 de mayo de 1876 que la irresponsabilidad régia era absoluta, y lo mismo sostenia el señor marqués de Sardoal, si bien uno y otro establecian sus disidencias sobre la significacion que debia tener la inviolabilidad, la inmunidad régia. El Sr. Cánovas del Castillo aseguraba que los reyes no podian cometer delitos, que los reyes eran impecables.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo menos de recordar á S. S. que no estamos en un período constituyente. S. S. sabe tambien como la mesa cuales son los respetos que debe guardar; y si, como no puede dudar el presidente, tratándose de una persona como S. S., tiene el propósito de continuar su discurso, yo suplicaria á S. S. que eligiese terreno dentro del cual no hubiera de sufrir la molestia de

ser interrumpido, y en el cual no tenga el presidente el disgusto de interrumpirle.

El Sr. CARVAJAL: Yo podria suplicar á la mesa que se sirviera dar lectura á los discursos á que me he referido, pronunciados por los Sres. Cánovas del Castillo y marqués de Sardoal: pero acato la indicacion del señor presidente. De todas maneras, comprenderá S. S. y la Cámara que mis palabras pueden ser objeto de una discusion, de una observacion de la mayoría.

El Sr. PRESIDENTE: El presidente no ha puesto en duda el derecho con que pudieran discutirse en tiempo y sazón las prerogativas de la Corona; lo que no pone en duda, sino que lo niega, es la oportunidad con que S. S. las discute en este momento.

El Sr. CARVAJAL: Asocio mi pensamiento al superior buen sentido de S. S.; y con su oportunidad y con mis ideas juzgue la Cámara acerca de lo que yo queria decir, lo que creo en definitiva he dicho: pero esta cuestion se tocará, porque estoy seguro de que el señor marqués de Sardoal defenderá ahora lo que defendió en 1876.

Reanudando el hilo de mi discurso en el punto en que ayer lo dejé, recordaré lo que decia al concluir, que de las afirmaciones hechas en el Congreso anterior cuando discutió y votó una Constitucion y gran número de leyes administrativas, se deducia la supresion de los derechos individuales consignados en la Constitucion de 1869.

Señores diputados, cuando yo hablé de la restauracion, me parece que la mayoría entendia que hablaba de la monarquía, y esta falta de inteligencia hace que á mis palabras se les dé distinto sentido del que tienen. Para mí la monarquía ha sido un accidente de la restauracion; por restauracion entiendo la renovacion de los principios políticos sobre los cuales descansaba la sociedad española durante la revolucion del 68; y hecha esta distincion, puedo entrar en materia, estableciendo antes otro punto de partida, á saber: que el señor Cánovas del Castillo era el ministro responsable de todos los actos realizados por la familia real en la emigracion; y así lo ha declarado S. S. muchas veces en las Cortes; de manera, que si algun acto es objeto de mis observaciones, éstas no pueden lesionar á la monarquía, despues de las declaraciones del señor Cánovas, porque hay un ministro responsable, una persona á la cual puede exigírsele la responsabilidad.

El señor Cánovas del Castillo es uno de los individuos mas distinguidos de esa pléyade gloriosa de hombres que van al frente del progreso, lo mismo en las ciencias que en las letras: gran historiador, gran político, orador eminentísimo; pero con todas estas cualidades, el Sr. Cánovas tiene un gran defecto: S. S. está enamorado de lo imposible. Y esto por una fuerza misteriosa, superior á sus grandes instintos políticos. Así es que instintivamente, siempre que la sociedad se encuentra en gran dificultad el señor Cánovas tuerce la proa hácia la tempestad; quédense allá los caminos rectos para los viajeros vulgares y los mares serenos para los pescadores de caña de la política: en el Sr. Cánovas, la magnitud del obstáculo es el mayor incentivo de la lucha; la emocion del peligro el mayor encanto de la victoria. Por eso S. S. ha querido plantar un lirio en esta zona tórrida, cuyas arenas están caldeadas y sujetas á los mas ardientes vendavales. El Sr. Cá-

novas, enamorado de un imposible, está enamorado tambien de procedimientos imposibles; por eso no ha rodeado esa planta de su predileccion de los abrigos que el terreno exige y la ciencia política aconseja. Si yo hubiera sido monárquico, me hubierrá arredrado de que se hubieran llevado al terreno de la práctica ciertas teorías por todo extremo perjudiciales á esa institucion, para mí respetable por lo secular. Yo no niego que el Sr. Cánovas sea un gran jardinero; pero no parece sino que con la monarquía constitucional está haciendo S. S. un mero experimento de floricultura. Un solo ejemplo citaré: la tradicion constitucional en España es que se sometan á las Cortes las abdicaciones de los reyes; la Constitucion de 1812, dice...

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, por grande que sea la extension que tenga este debate, la mesa cree que S. S. se extralimita, y que no es esta la ocasion oportuna de tratar de las abdicaciones á que se refiere á S. S.

El Sr. CARVAJAL: Tengo tan alto concepto del señor presidente, que creo que tiene derecho hasta para juzgar de la oportunidad de lo que digo; pero...

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento concede al presidente el derecho de llamar á la cuestion á todos los señores diputados cuando en su sentir se separan notoriamente de ella. S. S., en sentir del presidente, se separa de la cuestion, y por primera vez le llamo á ella. (Aplausos en los bancos de la mayoría.)

El Sr. CARVAJAL: Hoy es dia de sábado señores diputados, y quereis sin duda convertir el Congreso en un aquelarre; pero no lo habeis de lograr. (Rumores. El señor marqués de Trives: Guarde el orador respeto al Parlamento.) ¿Quién es ese señor diputado; ¿quién es, para pedir me respeto al Parlamento, cuando no me respeta á mí, que soy individuo del Parlamento? Me rindo ante la autoridad del señor presidente; pero no ante las interrupciones inoportunas de esa mayoría, que hace uso de su poder y de su fuerza en contra de este cortísimo número de enemigos que se encuentran aquí casi en la soledad. (Un señor diputado: Y en el país tambien.) ¿Cómo, señores diputados; os expongo yo ideas y vosotros me contestais con tumultos! No rumores, sino doctrinas y teorías debeis oponer á las mias. (El Sr. Fabié pide la palabra para hablar en nombre de la comision, y el señor marqués de Sardoal para una alusion personal.) Respeto las indicaciones del señor presidente, y renuncio á seguir tratando el punto concreto que creia indispensable.

Voy, señores, á entrar en otro terreno, ya que este tampoco ha sido para mí sabroso y afortunado.

Renuncio á tratar la obra de las afirmaciones de la restauracion en las Cortes anteriores, voy á ocuparme de los elementos de contradiccion que esta obra encuentra en estas Cortes.

Como os decia ayer, nosotros venimos aquí á recobrar los principios políticos de la revolucion de setiembre, y las instituciones conformes con nuestros principios; y como hay en este conjunto de cosas que nosotros buscamos en este recinto algunas que nos son á todos comunes; otras que nos dividen á la mayoría y á la minoría; otras que dividen á la mayoría sola, y otras que dividen á la minoría misma, he de hacer de todo esto un ligerísimo exámen. En esta contienda de ideas no llevamos la superior-

ridad intelectual, pero llevamos la superioridad numérica. (Rumores.) ¿Acaso no hay en el seno de la mayoría grandes elementos de la revolucion de setiembre, que han de sentir dolorosamente nuestros golpes, y que han de tener cierta magnética tendencia hacia aquellos principios é instituciones que un dia fueron el objeto más ardiente de su culto? Pues qué, ¿no está la mayoría dividida cuando menos en cuatro grupos? ¿No está en la mayoría el grupo á cuya cabeza se encuentra el elemento activo, enérgico, inteligente, práctico, mas rápido en el decidir que en el obrar, que tienen todas las intemperancias setembrinas y todos los descreimientos y excepticismos setembrinos? ¿No está en esta mayoría, al frente de un grupo, una persona tan respetable como el anterior, que por su práctica, por los destinos que ha desempeñado, ya bajo el reinado de doña Isabel II. ya bajo el de don Amadeo, tiene conexiones íntimas con la revolucion de setiembre? ¿No está con vosotros el espíritu que flota sobre las aguas de esa mayoría, la inteligencia del señor Cánovas, el cual no tuvo nunca desfallecimientos y proclamó siempre sus simpatías altamente; pero que al fin y al cabo, en el interior de su conciencia, se ha sentido también quebrantado en sus convicciones? ¿No está en esa mayoría la parte verdaderamente ministerial, compuesta principalmente de los elementos moderados que con gráfica espresion calificó el Sr. Orovio de arrepentidos y desengañados? (El señor ministro de Hacienda: Fué para todos.) No; ese arrepentimiento y ese desengaño no alcanzó á los que procedían de la revolucion de setiembre ni de la antigua union liberal, porque ellos han venido aquí á infundir el soplo mágico de la vida á la union liberal. La discordancia que existe entre los elementos de la mayoría del gobierno resalta mucho mas despues de haber oido de nuevo al Sr. Silvela aquel elogio inmoderado de los antecedentes moderados de la actual situacion, porque este elemento moderado, arrepentido y desengañado, se abrazó con sus enemigos de toda su vida, y ese abrazo no puede ser permanente ni duradero. Desgajada de la mayoría la parte de la union liberal, la del partido constitucional y la del antiguo partido moderado, la mayoría no tiene cohesion, es el mejor agente que en esta Cámara tiene la revolucion de setiembre.

Me he olvidado de un grupo valioso de la mayoría, compuesto de hombres de gran inteligencia, que vacilan de uno á otro lado, compañeros de Ulises, como ayer dijo el Sr. Navarro, que han dejado que por sus oidos penetre el sùtil canto de las sirenas de la mayoría; elemento precioso, que también podemos aprovechar nosotros siempre que establezcamos el problema de contradiccion entre la restauracion y la revolucion. (El Sr. Alonso Martinez pide la palabra.)

Despues de esto, se encuentra frente á vosotros en ciertos puntos fundamentales toda esta minoría; se encuentra también la minoría moderada, verdadera representacion de los principios restaurados.

Y nos favorece mucho la division que hay entre vosotros, porque no todos sois admiradores tan fervorosos de la Constitucion de 1876 como pareceis serlo: al menos los constitucionales, monárquicos tan sinceros como vosotros, dicen que no quieren esa Constitucion sino para llegar á la de 1869. Monárquicos tan sinceros como vosotros son los moderados que no quieren la Constitucion de 1869, ni la de 1876, sino la de 1845

Estos son los elementos con que vamos á contender con vosotros, siempre que de la contradiccion entre la restauracion y la revolucion se trate: el partido constitucional tiene su polo negativo en vosotros; pero tiene su polo positivo en nosotros:

porque yo no entiendo que haya renunciado á considerarse hijo de la revolucion; yo no entiendo que haya renunciado al sufragio universal, que no expresa ya la manifestacion del viejo dogma de la soberanía nacional, sino la democracia misma, ni á la suma de los derechos individuales, y siendo esto así, es indudable que siempre que se trate de defender aquello que nosotros consideramos fundamental, hemos de encontrar en el partido constitucional un grande apoyo.

Vosotros, pues, estais divididos en lo fundamental, y nosotros lo estamos solo en lo accidental. (Rumores. Risas.) Reid, si, que en el órden del tiempo lo habreis de aprender de una manera severa.

Esta democracia quiere la íntima union de sus principios y de sus instituciones con el órden. Hablando de esta materia, decia el elocuentísimo é ingenioso señor ministro de la Gobernacion que debe existir siempre una armonía fundamental entre las instituciones y los procedimientos, y que por consiguiente el órden es incompatible con la república, como la democracia es incompatible con la monarquía, lo cual quiere decir que nosotros los republicanos no podemos....

El Sr. PRESIDENTE: Suplico á V. S. que no haga alarde en este sitio de ninguna contradiccion con la forma de gobierno existente.

(Continuará.)

TELEGRAMAS PARTICULARES

Madrid 8 de junio.

En el Congreso toma la palabra el señor Castelar y comienza diciendo que no quiere lisongear al gobierno actual ni ofender á los anteriores. En los últimos dias de las otras Córtes, la situacion estaba despejada, separados los campos y veíase todo fácilmente. La venida del actual gobierno constituye una noche tenebrosa en vez de un claro dia. Sábese de donde viene, pero se ignora á donde va, pues carece por completo de sistema. La mayoría está desorganizada; las elecciones han sido mistificadas; en las Universidades véense ruinas; en la enseñanza sombras; la prensa cohibida, é impedida la contradiccion de las ideas políticas, despiértanse las pasiones, y véense síntomas que anuncian grandes males que amenazan al pueblo.

Analiza su política y calificala de perturbadora en el interior, y en el exterior de deficiente. Reconoce que el espíritu liberal animaba al general Martinez Campos al llegar á la Península, pero que luego la atmósfera reaccionaria le ha convertido en reaccionario. La cuestion del «Virginus» dice, fué resuelta por el patriotismo de todos, y en el hecho de Puerto-Plata ha sido desacatada la bandera española, por cierto donde mas glorias obtuvo. Resultan de este hecho, ofendidos todos los sentimientos humanitarios, pues los huéspedes acogidos á nuestros buques fueron extraidos por sus enemigos políticos, y conculcando todos los derechos internacionales, bárbaramente fusilados. La bandera española está manchada; lavadla aunque sea con sangre; que vean todas las naciones la honra de España resplandeciente como el sol.

Continúa el Sr. Castelar su discurso describiendo la influencia del génio español, haciendo una brillante relacion de las numerosas conquistas escritas en las páginas de nuestra historia, recopilándolas en un bellísimo y elocuente período, que arranca una esplosion general de aplausos.

Despues de las revoluciones, continúa, síguense las restauraciones, pero ninguna prevalece contra la revolucion, porque es imposible detener la marcha de los pueblos hacia sus eternos deberes. Es

imposible que las restauraciones sean dirigidas por los reaccionarios contra las ideas de los pueblos; tampoco pueden dirigirlas los arrepentidos, puesto que sus ideas populares son contrarias á los procedimientos reaccionarios.

Dice que se estraña de los discursos del señor Orovio en favor de los arrepentidos y desengañados; y que comprende que las ideas se modifiquen, se estiendan y se concentren, pero no que pasen desde la revolucion á la restauracion. Esta situacion se ha engañado, añade, se llama conservadora, siendo realmente reaccionaria, y está llena de dogmas como formada por el hombre mas teologizador del mundo.

Continúa el señor Castelar. Describe la influencia de España por sus numerosas conquistas recogidas en su historia. Dirigiéndose al Sr. Cánovas dice, que las doctrinas del partido liberal-conservador fúndanse en abstracciones personales de dicho señor. Maldecís la revolucion y no podeis salir de ella. Vinisteis á la restauracion por un hecho del general Martinez-Campos, es decir, por la revolucion, mal que os pese, y habeis de seguir en ella aunque no querais, pues el general Martinez Campos, mimado por la revolucion, es el presidente del gobierno, y el eminente poeta señor Ayala es el presidente de la Cámara.—La reina Isabel, desterrada por la revolucion, sigue en el destierro. Sabemos por donde vinisteis, ignoramos de qué arbol saldrá vuestra mortaja, pues dia llegará en que los vencedores de diciembre sean vencidos, y entonces nosotros, no sabremos por donde, pero vendremos. ¡Hay Providencia!

Dirigiéndose al general Martinez Campos, dice, que éste tenia mucha fuerza cuando mandaba en Cuba, pero que la ha perdido al venir á Madrid. Dice también que no le reta á discutir por no creerlo noble, y que no teme publique los documentos que obren en su poder, pues está seguro que todos son honrosos para él.

Termina su discurso manifestando que la democracia no es un partido político, sino una escuela social, añadiendo, que es imposible detener el progreso de las ideas arraigadas en la conciencia de los pueblos. (Nutridos aplausos.)

Calificase su discurso de superior á cuantos ha pronunciado.

En el Congreso el Sr. Balaguer contestando á las alusiones que se le hicieron por el Sr. Navarro Rodrigo se manifestó conforme con lo manifestado por éste, ocupándose extensamente del estado angustioso de la industria nacional.

Dicen de Roma que ha fracasado la combinacion Farini; que el rey ha llamado á Cairoli y él formará ministerio bajo la base de los señores Pecceria, Buccelli, Baccarini y Grinaldi.

El señor Balaguer termina su discurso rogando al gobierno criterio político y económico, y manifiesta debe decirse la verdad al rey, sin olvidar que las Cámaras hablan en nombre de la mayoría del país.

El señor Carvajal rectifica contestando al señor Fabié.

El señor Castelar pinta con negros colores la venida del actual gobierno, espone el estado del cuerpo electoral, el de la enseñanza, el de la prensa cohibida y que se ven síntomas que anuncian grandes males para la pátria. Dice que reconoce que el general Martinez Campos traia de Cuba un espíritu liberal que se ha convertido despues en reaccionario. Recuerda la cuestion del «Virginus» los fusilamientos de Puerto Plata y hace resaltar los triunfos obtenidos por nuestras armas en todas partes.

Continúa el orador en el uso de la palabra.

París 8.

Telégramas recibidos de Ringston aseguran que Portau-Prince es presa de un horroroso incendio habiendo destruido las llamas algunos barrios de la población.

Ha desembarcado en Varna el príncipe Battenberg de Bulgaria habiendo sido recibido con grande entusiasmo y ostentación. De todos los puntos del principado acudieron comisiones para saludarle.

Segun las noticias recibidas de Berlin la crisis se resolverá á favor de los conservadores.

Han sido sofocadas las insurrecciones de los campesinos en Rusia. («La Publicidad.»)

París 8.—Si la princesa Clotilde, esposa del príncipe Jerónimo Napoleon, viene á París, como es princesa perteneciente á la casa real de una nación amiga, la visitarán el Presidente de la república, los ministros y los altos funcionarios.

Roma 8.—Es probable la formación del Gabinete con Cairoli, presidente del Consejo y ministro de Estado; Pessieria, de Justicia; Baccarini, de Trabajos; Villa, del Interior; Bucelli, de Instrucción; y Grimaldi, de Agricultura, continuando las restantes carteras á cargo de los mismos que las desempeñaban. En caso de que fracase esta combinación, el Rey entregará al señor Depretis el decreto de disolución.

Roma 8.—La embajada Marroquí ha felicitado al rey Humberto por su advenimiento al trono.

Londres 8.—El teniente Garey ha manifestado al consejo de guerra que tenia orden de tratar al príncipe Luis Napoleon como á simple oficial.

Inglaterra, Francia, Austria y Alemania establecerán en Egipto una comisión de vigilancia financiera.

(«Crónica de Cataluña.»)

LEY DE AGUAS.

TITULO SEGUNDO.

De los álveos ó cauces de las aguas, de las riberas y márgenes, de las acepciones, de las obras de defensa y de la desecación de terrenos.

CAPITULO VII.

De la desecación de lagunas y terrenos pantanosos.

(Continuación.)

Art. 61. Cuando las lagunas ó terrenos pantanosos pertenezcan á varios dueños, y no siendo posible la desecación parcial pretendan varios de ellos que se efectúe en comun, el Ministro de Fomento podrá obligar á todos los propietarios á que costeen colectivamente las obras destinadas al efecto, siempre que esté conforme la mayoría, entendiéndose por tal los que representen mayor extensión de terreno saneable. Si alguno de los propietarios resistiese el pago y prefiriese ceder á los dueños su parte de propiedad saneable, podrá hacerlo mediante la indemnización correspondiente.

Art. 62. Cuando se declare insalubre por quien corresponde una laguna ó terreno pantanoso ó encharcadizo, procede forzosamente su desecación ó saneamiento. Si fuese de propiedad privada se hará saber á los dueños la resolución, para que dispongan el desagüe ó saneamiento en el plazo que se les señale.

Art. 63. Si la mayoría de los dueños se negare á ejecutar la desecación, el Ministro de Fomento podrá concederla á cualquier particular ó empresa que se ofreciese á llevarla á cabo, previa la aprobación del correspondiente proyecto. El terreno saneado quedará de propiedad de quien hubiese realizado la desecación ó saneamiento, abonando únicamente á los antiguos dueños la suma correspondiente á la capitalización.

Gacetilla.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores, que los hechos han venido á confirmar lo que indicamos como probable en el suelto de nuestra gacetilla del número 1890, correspondiente al viernes día 4 del corriente, pues nos consta que se han recaudado y se recibirán en breve por el señor Alcalde de esta ciudad, los donativos de S. M. y A. R. y el resultado de una suscripción particular abierta en Madrid por el Excmo. Sr. Duque de Almenara Alta.

Dichos donativos y suscripción son los que á continuación espresamos:

	Pesetas.
S. M. el Rey.	1250.00
S. A. R. la Princesa de Asturias.	625.00
El Sr. Duque de Almenara Alta.	125.00
Sr. D. Carlos Crestar.	25.00
Sr. Brigadier Tenorio.	25.00
D. Estéban Alcántara.	25.00
Sra. viuda de Milans del Bosch.	5.00
Stas. de Escudero.	2.50
Sra. D. ^a Margarita Valls.	2.50
D. Santiago Moncada.	1.00
Sra. de Carrió viuda de Comas.	5.00
Total.	2091.00

Haciéndonos eco de los sentimientos de la población y en particular de las familias tan fuertemente heridas por la desgracia, tributamos á Su Magestad y Alteza Serenísima y al Sr. Duque de Almenara y demás suscritores, las mas sinceras y espresivas gracias por la relevante prueba que acaban de dar del interés que el infortunio les inspira y de la solicitud y desprendimiento con que saben acudir á su auxilio.

Confiamos que no hemos de tardar mucho en poder comunicar á nuestros suscritores, la confirmación de lo que con referencia al Gobierno indicamos

Art. 64. En el caso de que los dueños de los terrenos pantanosos declarados insalubres no quieran ejecutar la desecación, y no haya particular ó empresa que se ofrezca á llevarla á cabo, el Estado, la Provincia ó el Municipio podrán ejecutar las obras costeándolas con los fondos que al efecto se consignen en sus respectivos presupuestos, y en cada caso con arreglo á la ley general de Obras públicas. Cuando este se verifique, el Estado, la Provincia ó el Municipio disfrutarán de los mismos beneficios que determina el artículo anterior, en el modo y forma que en el se establece, quedando en consecuencia sujetos á las prescripciones que rijan para esta clase de bienes.

Art. 65. Si los pantanos, lagos ó terrenos encharcadizos declarados insalubres perteneciesen al Estado, y se presentase una proposición ofreciéndose á desecarlos y sanearlos, el autor de la proposición quedará dueño de los terrenos saneados, una vez ejecutadas las obras con arreglo al proyecto aprobado. Si se presentasen dos ó mas proposiciones, la cuestion de competencia se decidirá con arreglo á los artículos 62 y 63 de la ley general de Obras públicas.

Art. 66. El peticionario de desecación ó saneamiento de lagos, pantanos ó encharcamientos pertenecientes al Estado, al comun de vecinos ó á particulares, podrá reclamar, si le conviniere, la declaración de utilidad pública.

Art. 67. Las disposiciones contenidas en la ley general de Obras públicas relativas á las autorizaciones de estudios y derechos de los que las obtengan, declaración de utilidad pública, obligaciones de los concesionarios, caducidad de las concesiones y reconocimiento de las obras ejecutadas para el aprovechamiento de aguas públicas, son aplicables á las autorizaciones otorgadas á Empresas particulares para la desecación de pantanos y encharcamientos, sin perjuicio de las condiciones especiales que en cada caso se establezcan.

también en el suelto citado.

Segun noticias el vapor español «Marian» debia salir de Cádiz para Puerto-Rico y Habana el día 9 del actual.

Por Real orden fecha 24 de Junio último ha sido aprobado el proyecto de carretera de San Cristóbal á Ferrerías de lo que nos alegramos.

Hemos tenido el gusto de ver el telegrama que el Sr. Duque de Almenara Alta ha dirigido al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad comunicándole la grata noticia de haber indultado S. M. el Rey al soldado del Batallon de Tetuan sentenciado á la última pena, Juan Masdeu Fortuny.

También sabemos que para lograr esta gracia que ofrecia muchas dificultades, se han interesado muy vivamente los Sres. Diputados por Mallorca.

En nombre de todo el vecindario de Mahón cuyos bellos sentimientos estamos seguros de interpretar, enviamos la espresion de nuestra ardiente gratitud al Sr. Duque de Almenara y á cuantas personas han trabajado de una manera tan decidida y provechosa para salvar la vida del desventurado Masdeu, y muy especialmente damos las gracias mas respetuosas y espresivas á S. M. el Rey y á los Sres. Ministros que han inclinado su Real ánimo á realizar un acto de clemencia tan elocuente como el de que nos ocupamos.

ULTIMA HORA.

Habiéndose reunido el comercio de esta ciudad, de acuerdo con las autoridades ha resuelto no admitir ninguna clase de moneda extranjera sin que sufra el descuento del 10 por 100.

Art. 68. Los terrenos reducidos á cultivo por medio de desecación ó saneamiento gozarán de las ventajas de los que de nuevo se roturan.

TITULO TERCERO.

De las servidumbres en materia de aguas.

CAPITULO VIII.

De las servidumbres naturales.

Art. 69. Los terrenos inferiores están sujetos á recibir las aguas que naturalmente, y sin obra de hombre, fluyen de las superiores, así como la piedra ó tierra que arrastran en su curso. Pero si las aguas fuesen producto de alumbramientos artificiales ó sobrantes de acequias de riego ó procedentes de establecimientos industriales que no hayan adquirido esta servidumbre, tendrá el dueño del prédio inferior derecho á exigir resarcimiento de daños y perjuicios.

Los dueños de prédios ó establecimientos inferiores podrán oponerse á recibir los sobrantes de establecimientos industriales que arrastren ó lleven en disolución sustancias nocivas introducidas por los dueños de estos.

Art. 70. Si en cualquiera de los casos del artículo precedente, y que confiere derecho de resarcimiento al prédio inferior, le conviniere al dueño de éste dar inmediata salida á las aguas para eximirse de la servidumbre, sin perjuicio para el superior ni para tercero, podrá hacerlo á su costa ó bien aprovecharse eventualmente de las mismas aguas si le acomodase, renunciando entre tanto al resarcimiento.

Art. 71. El dueño del prédio inferior ó sirviente tiene también derecho á hacer dentro de él, ribazos, malecones ó paredes, que sin impedir el curso de las aguas sirvan para regularizarlas ó para aprovecharlas en su caso.

(Continuará.)

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Pio I, papa y mártir y San Abundio.

CULTOS.

Corte de María. Mañana se hace la visita á Ntra. Sra de los Desamparados en San Antonio.

Santo de mañana

San Juan Gualberto abad fundador y los Santos Felix y Nabor mártires.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marino.

Entrados el 10.

De Pollensa en 2 dias laud Leonor pat. Rafael Covas con 6 trips. 1 ps. y carbon.

De Rosas en 2 dias javeque San Cayetano patron Magin Perez con 4 trips. 1 ps. y cemento.

Despachados el 11.

Para Girgenti Berg. inglés R. F. Bell Cap. Mr. James Wamman con 6 trips. y lastre.

Anuncios.

D. José Vidal Ruby, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que para evitar que durante la temporada de mar se ofendan el decoro y la decencia públicas, hé venido en disponer lo siguiente:

1.º Queda prohibido bañarse durante el dia desde la Colársega hasta la punta Este de Calafiguera: siendo permitido hacerlo desde las nueve de la noche en adelante.

2.º Los niños menores de ocho años deberán para tomar baños, ir acompañados de otra persona de mayor edad.

3.º Las contravenciones serán castigadas con multas de 2'50 pesetas conforme á lo prevenido en el artículo 35 de las ordenanzas municipales.

4.º Los dependientes de esta Alcaldía quedan encargados del exacto cumplimiento de este Bando. Mahon 11 de Julio de 1879.—J. Vidal.

D. José M.ª Ramirez de Aguilera Juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que el dia cuatro de Agosto próximo y hora de las once de su mañana se procederá á la subasta y remate en este Juzgado y en el municipal de Ciudadela simultáneamente, siendo la postura competente y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en los mismos, de un huerto, cosa de una barquilla sembradio en poca diferencia, situado en el término municipal de aquella ciudad y parage denominado «Plá de la Fuente,» propio de D.ª Angela Vila y Capella evaluado en la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, de la cual no se admitirá postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; pues así lo tengo mandado á instancia de D. Jaime Riutort y Sintés, como marido de D.ª Catalina Moll y Marqués en las diligencias sobre ejecucion de cierta sentencia. Dado en Mahon á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. José M.ª Ramirez de Aguilera.—Juan Allés, Esno.

Hago saber: Que el dia diez y ocho de Agosto próximo y hora de las once de su mañana se procederá á la subasta y remate en este Juzgado y en el municipal de Alayor simultáneamente, siendo la postura competente y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en los mismos, de una

casa sita en dicha villa y calle de la Reina número veinte y nueve bajo el tipo de mil ciento veinte y cinco pesetas del cual no se admitirá postura inferior; pues así lo tengo mandado en el espediente instruido al efecto. Dado en Mahon á diez de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. José M.ª Ramirez de Aguilera.—Juan Allés, Esno.

Don José Maria Mercadal y Pons, abogado, Juez municipal suplente de la Ciudad de Mahon encargado del Juzgado.

Hago saber: que el dia diez y seis del actual á las doce de su mañana, se venderán en pública subasta en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, cuatro perros decomisados en méritos del juicio verbal de faltas celebrado en dicho Juzgado contra Pablo Palliser y Pomar y Juan Coll y Olivés por infraccion de la vigente ley de caza: pues así lo he mandado en providencia de hoy dada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia firme recaída en dicho juicio.—Mahon ocho de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—José M.ª Mercadal.—Por su mandado, Alejandro Gavaso, Srio.

Sociedad Mahonesa de Vapores.

Se convoca á los señores partícipes en la misma para la junta general ordinaria, que tendrá lugar á las 11 de la mañana del 20 del actual, en el escritorio del Administrador gerente, calle de la Infanta número 26.

BAÑOS DE MAR.

Quedan abiertas al público las primeras casillas del andén de Levante y mas cerca de la Consigna. Para informes dirigirse á la calle de S. Alberto número 13 ó en la de S. Jorge número 20.

Subasta.

De 11 á 12 de la mañana del dia 25 de Agosto próximo venidero, en la planta baja de la casa número 3 de D. Andrés Faner y Rosas sita en la Plaza Vieja de Ciudadela, se subastará por via de venta perpétua el predio «Marjal vell» del término de dicha ciudad, procedente de las herencias de D. Gaspar de Guevara antes Fraser y de D.ª Bárbara de Guevara y Saura; arregladamente al pliego de condiciones que obra en poder dicho señor Faner. 2

GRAN BARATURA.

Con motivo de retirarse del comercio de muebles el dueño del establecimiento de la calle del Castillo núm. 72, ofrece á este respetable público una partida de muebles rejilla de madera encorbada de la fábrica de Viena á una rebaja del quince por ciento de los precios corrientes en esta.

Aviso al Público.

El domingo proximo 13 del actual de 4 á 5 de la tarde, se venderán á pública subasta en la Plaza de la Esplanada del pueblo de Villa-Cárlos, tres casitas en dicho pueblo calle del Puerto número 21 y calle de S. Pedro números 31 y 35, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto de la subasta.

Pérdidas.

La persona que hubiese encontrado una pulsera de coral y oro de niña que se perdió el sábado último en el paseo de la Miranda, y la presente en la calle de S. Sebastian núm. 3, además de las gracias recibirá una gratificacion.

Nodriz.

Una que desearía encontrar criatura para amamantar. Leche de 6 meses. Vive en Villa-Cárlos calle de S. Ignacio núm. 6.

Hay una que desearía encontrar criatura para amamantar. Vive en S. Luis, calle de Lagnon número 2.

Se solicita una cocinera que sea buena; pagándole buen sueldo. Informaran S. Sebastian 3.

PIANINO.

Se vende uno por un precio sumamente módico. En esta imprenta informarán.

Al Público.

De 11 á 12 de la mañana del 26 de Agosto de este año en la planta baja de la casa número 3 de D. Andrés Faner y Rosas, sita en la Plaza Vieja de Ciudadela, se subastará por via de venta perpétua una casa número 1 de la calle de S. Francisco de la misma Ciudad; procedente de las herencias de D. Gaspar de Guevara antes Fraser y de D.ª Bárbara de Guevara y Saura; en conformidad al pliego de condiciones que obra en poder de dicho Sr. Faner. Ciudadela 8 de Julio de 1879. 1

Para alquilar.

Lo está la casa número 61 de la calle de la Arraval. Para informes dirigirse á la misma calle número 86.



INTERESANTE Á LAS MODISTAS, SASTRES Y ZAPATEROS.

Se acaban de recibir las legítimas máquinas para coser de «Singer» con rebaja de precios. Las hay desde 510 á 1100 rs con 10 por 100 de rebaja pagadas al contado y por 10 reales semanales se puede adquirir cualquiera de ellas.

Tambien se hallará un buen surtido de agujas, torzales, aceites y demás accesorios legítimos de Singer á precios de las sucursales de España.

SANTA EULALIA NUM. 23.

Para vender.

Lo está la casa de la calle de S. Bartolomé n.º 26. Informarán en la misma.

Lo está la casa de la calle del Horno que forma esquina con la de S. Bartolomé núm. 25.

Informes calle de Gracia núm. 8.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.